Expediente: **8121/25**
Carátula: **SOSA NILDA MERCEDES C/ ARMELLA LUDMILA DEL VALLE S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 2**
Tipo Actuación: **PRIMERA AUDIENCIA**
Fecha Depósito: **23/09/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27228993757 - SOSA, Nilda Mercedes-ACTOR
90000000000 - ARMELLA, Ludmila del Valle-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 2

ACTUACIONES N°: 8121/25

H106029383221

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VI

EXPTE.:8121/25 - JUICIO: SOSA NILDA MERCEDES c/ ARMELLA LUDMILA DEL VALLE s/ DESALOJO

////En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los **22 días del mes de septiembre de 2026**, se hace constar que comparecieron a la Sala 2 del edificio Tribunales II sito en calle 9 de julio 451, a los fines de la **"Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de Pruebas"** convocada para el día de la fecha a **hs. 11:30**, de modo presencial, por un lado la parte actora Sosa Nilda Mercedes - DNI: 10.584.470 junto a su letrada apoderada Gonzalez María Haydee - MP: 4286**, no** habiendose unido a través de la plataforma zoom la parte demandada Armella Ludmila del Valle.

Abierto el acto: **I)** S.S manifiesta la imposibilidad de tratar de conciliar ante la incomparecencia de la parte demandada. En atención a las pruebas ofrecidas por la parte actora se abre a prueba por 10 días la presente causa.

PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PARTE ACTORA:

A1 - PRUEBA DOCUMENTAL: Se aceptó la prueba documental ofrecida para ser considerada en definitiva.

A2 - PRUEBA INFORMATIVA : Se dispuso que se libre oficio a la **Oficina de Gestión Asociada en Familia n° 2** a fin de que sirva permitir la consulta a los autos "ARMELLA LUDMILA DEL VALLE s/ VIOLENCIA DOMÉSTICA DERIVADA DEL FUERO PENAL" Expte. N° 591/23". Hágase constar en el mismo que el día 07/10/26 vence el plazo probatorio

Respecto a las demás pruebas ofrecidas se las tendrá en consideración para producirlas en el caso de estimarlas necesarias como medida para mejor proveer.

Con lo que se da por finalizado el presente acto. La audiencia fue videograbada, adjuntándose al expediente digital, como así también el presente registro, suscripto digitalmente para constancia.- Coordinadora.- MGO

Actuación firmada en fecha 22/09/2026

Certificado digital:
CN=GIOVANNIELLO CASANOVA Maria Isabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277517766

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.